



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. San Juan del Cesar, La Guajira, siete (7) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RAD: 44650-31-84-001-2023-00076-00.

Téngase por no contestada la presente demanda por parte del señor DEINER SOFAIN SARMIENTO SOLANO, quien fue notificado al correo electrónico [dsarso@hotmail.com](mailto:dsarso@hotmail.com) el 11 de julio de 2023.

Como quiera que todo el trámite en el presente proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Conformación, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes y Fijación de Cuota Alimentaria, promovido por la señora SINDY MARCELA CASTRILLO CORREALES, contra DEINER SOFAIN SARMIENTO SOLANO, es posible y conveniente en una sola audiencia, en este caso la inicial contenida en el artículo 372 C. G. del P.; en consecuencia, se fija el veintisiete (27) de noviembre de 2023 a las 2.30 de la tarde. Cítese a las partes para que concurren personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; diligencia a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia del Acta de Audiencia de Medida de Protección, Conciliación, Custodia y Cuidados personales, Liquidación de Sociedad Patrimonial y Fijación Provisional de Cuota Alimentaria, expedida por la Comisaría de Familia de Fonseca, La Guajira, de fecha 20 de enero de 2023
2. Copia de Certificación Laboral expedida por Carbones del Cerrejón
3. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora SINDY MARCELA CASTRILLO CORREALES
4. Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor DANIEL CAMILO SARMIENTO CASTRILLO, indicativo serial 50516598 expedido por la Notaría Única de Fonseca, La Guajira.
5. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la menor DANAYS CAMILA SARMIENTO CASTRILLO, indicativo serial 36588538 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Distracción, La Guajira
6. Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor DALETH CAMILO SARMIENTO CASTRILLO, indicativo serial 36588536 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Distracción, La Guajira
7. Copia de la Historia Clínica de la señora SINDY MARCELA CASTRILLO CORREALES, expedido por el Hospital Santa Rita de Cassia de Distracción, La Guajira.
8. Fotografías (3) folios
9. Videos

TESTIMONIALES



Rad. 44 650 31 84 001 2023 00076 00

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores:

- DIOSER STIN CASTRILLO CORREALES

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

DOCUMENTALES:

No se decretan porque no contestó la demanda

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en la precitada norma, concretamente en el numeral 4 y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ejusdem*.

La audiencia se realizará por la aplicación LIFE SIZE y oportunamente se les remitirá el link para conectarse a la misma.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**AZALIA ANGARITA ARREDONDO**

**Firmado Por:**

**Azalia Angarita Arredondo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**San Juan Del Cesar - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50e745c5494c22252a96392aca8441337840e64573d598ff73c2597e9a13f0d4**

Documento generado en 07/11/2023 11:06:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



San Juan del Cesar, La Guajira, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés

(2023)

RAD: 44650-31-84-001-2023-00108-00.

Téngase por contestada oportunamente la presente demanda. Reconózcase al doctor RODRIGO JOSÉ BASTIDAS MEJIA, abogado titulado e inscrito, quien no presenta anotaciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial del demandado WILLIAM GUTIÉRREZ CUELLO, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

Como quiera que todo el trámite en el presente proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Conformación, Disolución y Liquidación de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes, promovido por la señora CARMEN MERCEDES BOLAÑO CELEDÓN, contra el señor WILLIAM GUTIÉRREZ CUELLO, es posible y conveniente en una sola audiencia, en este caso la inicial contenida en el artículo 372 C. G. del P.; en consecuencia, se fija el cuatro (4) de diciembre de 2023 a las 2.30 de la tarde. Cítese a las partes para que concurren virtual o personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; diligencia a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se enuncian las siguientes pruebas, las que se decretarán y practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia de Citación dirigida al señor WILLIAM GUTIÉRREZ CUELLO suscrita por la doctora MILDRED YULITSA MANJARREZ MINDIOLA Comisaria de Familia de San Juan del Cesar, de fecha 9 de mayo de 2023
2. Copia del Acta de Audiencia de Compromiso de fecha 16 de mayo de 2023, expedida por la Comisaria de Familia de San Juan del Cesar
3. Copia de la cédula de ciudadanía de CARMEN MERCEDES BOLAÑO CELEDÓN
4. Copia de la cédula de ciudadanía de WILLIAM GUTIÉRREZ CUELLO
5. Copia de la cédula de ciudadanía de WILLIAM JOSÉ GUTIÉRREZ BOLAÑO
6. Copia de la cédula de ciudadanía de MARICARMEN GUTIÉRREZ BOLAÑO
7. Copia de la cédula de ciudadanía de ADRIANA GUTIÉRREZ BOLAÑO
8. Copia de la cédula de ciudadanía de CÉSAR ARMANDO GUTIÉRREZ BOLAÑO
9. Copia de declaración jurada que hace el señor WILLIAM JOSÉ GUTIÉRREZ BOLAÑO ante la Notaría Única de San Juan del Cesar, La Guajira, de fecha 6 de junio de 2023
10. Copia de declaración jurada que hace el señor CÉSAR ARMANDO GUTIÉRREZ BOLAÑO ante la Notaría Única de San Juan del Cesar, La Guajira, de fecha 20 de junio de 2023
11. Fotocopia de la historia clínica de la señora CARMEN MERCEDES BOLAÑO CELEDÓN
12. Copia de las recetas médicas de la señora CARMEN MERCEDES BOLAÑO CELEDÓN



Rad. 44 650 31 84 001 2023 00108 00

13. Copia del certificado de tradición, matrícula inmobiliaria 214-3257, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira
14. Copia del certificado de tradición, matrícula inmobiliaria 214-19843, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira
15. Copia del certificado de tradición, matrícula inmobiliaria 214-32086, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira
16. Copia del Certificado de Registro Único Nacional de Transito Histórico Valledupar RUNT del vehículo con Placa RKT949
17. Copia del certificado de tradición, matrícula inmobiliaria 214-2357, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar, La Guajira
18. Copia del RUNT del vehículo con Placa RKT494

#### TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento, para que declaren sobre los hechos de la demanda a los señores

- WILLIAM JOSÉ GUTIÉRREZ BOLAÑO
- CÉSAR ARMANDO GUTIÉRREZ BOLAÑO

#### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

#### DOCUMENTALES:

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Constancia suscrita por la Directora de la Oficina Fonseca de Cootracerrejón de fecha 9 de agosto de 2023
2. Certificación expedida por FONDECOR de fecha 9 de agosto de 2023
3. Copia de letra de cambio de fecha 5 de noviembre de 2022
4. Copia de recibos de consignaciones de cuota alimentaria (3) folios

#### TESTIMONIALES

Negar el decreto de los testimonios de los señores MIRIAN GUTIÉRREZ CUELLO, MARIO JOSÉ GUERRA y EDGARDO MENDOZA, por no cumplir la solicitud con las formalidades del artículo 212 C. G. del P., toda vez, que no se enuncia concretamente los hechos objeto de prueba.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en la precitada norma, concretamente en el numeral 4 y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ejusdem*.

La audiencia se realizará por la aplicación LIFE SIZE y oportunamente se les remitirá el link para conectarse a la misma.



Rad. 44 650 31 84 001 2023 00108 00

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**AZALIA ANGARITA ARREDONDO**

**Firmado Por:**

**Azalia Angarita Arredondo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**San Juan Del Cesar - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7cb5c565835f0c9505715b9da48b7f4c3305289dba8ba30c2f688813422084**

Documento generado en 02/11/2023 03:33:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PROMISCOUO DE FMAILIA. San Juan del Cesar, La Guajira, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 44650-31-84-001-2023-00114-00.

Téngase por no contestada la presente demanda por parte dwe la señora CARMEN ROSARIO DÍAZ ÁLVAREZ, notificada personalmente por este despacho el 1º de septiembre de 2023.

Como quiera que todo el trámite en el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMETARIA, promovido por el señor FERNÁNDO ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ, contra CARMEN ROSARIO DÍAZ ÁLVAREZ, es posible y conveniente en una sola audiencia, en este caso la inicial contenida en el artículo 372 C. G. del P.; en consecuencia, se fija el catorce (14) de noviembre de 2023 a las 10.00 de la mañana. Cítese a las partes para que concurren virtual o personalmente a la misma, a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; diligencia a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se enuncian las siguientes pruebas, las que se decretarán y practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Copia del Certificado Registro Civil de Nacimiento de FERNÁNDO ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ con NUIP. 1.122.398.392 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de San Juan del Cesa, La Guajira
2. Copia de la Cédula de Ciudadanía de FERNÁNDO ANDRÉS RODRIGUEZ DÍAZ
3. Copia de la Constancia de No Acuerdo # 030 de 2023, expedido por el Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de San Juan del Cesar
4. Copia del Acta de Matricula
5. Copia del desprendible de pago de salario de la señora CARMEN ROSARIO DÍAZ ÁLVAREZ, expedido por la Secretaría de Educación Departamental de la Guajira.

TESTIMONIALES:

No se decretan porque no fueron solicitados

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.

No contestó la demanda

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en la precitada norma, concretamente en el numeral 4 y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ejusdem*.



Rad. 44 650 31 84 001 2023 00114 00

La audiencia se realizará por la aplicación LIFE SIZE y oportunamente se les remitirá el link para conectarse a la misma.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

**AZALIA ANGARITA ARREDONDO**

**Firmado Por:**

**Azalia Angarita Arredondo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 001 De Familia**

**San Juan Del Cesar - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc5e1da020c97bb50e7780ecb574919e0dcd2ad9f29a83dc454758f8de05666**

Documento generado en 02/11/2023 01:54:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**